



## limpiezas loma, s.a.

Canal de Suez, 1 - 1º B  
Teléf.: 329 40 20  
Fax.: 329 41 30  
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
Avda. General, 29  
28042 MADRID

CONTRATO Nº: 9/97

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en Avda. General, 29.

2º.- El trabajo a realizar será: DE LUNES A VIERNES

DIARIO: Barrido del portal central.  
Levantar felpudos. Pasar mopa.

3 DIAS/SEMANA: Barrido de escaleras y portales interiores.  
Barrido del patio central y del acceso al garaje.

SEMANAL: Fregado de escaleras.  
Limpieza de barandillas.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.  
Limpieza de puntos de luz.

SEMESTRAL: Abrillantado del portal central, con maquinaria y productos adecuados.

ANUAL: Abrillantado de los portales interiores, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

5º.- El importe mensual ascenderá a PESETAS SESENTA Y CINCO MIL ( 65.000,- Ptas.) más el IVA correspondiente. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

... / ...

.../...

- 6º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:
- a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.
  - b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.
- 7º.- Este contrato entrará en vigor el 1 de Marzo de 1997, siendo su duración de UN AÑO prorrogable.
- 8º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes con UN MES de antelación.
- 9º.- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.
- 10º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

Madrid, a 19 de febrero de 1997

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME  
EL CLIENTE

